

**Condiciones Generales de Contratación (en establecimiento comercial)**

Para todos los negocios jurídicos que se celebren, en el establecimiento de VILLA WESCO-Outlet und Markenerlebniszentrum Mallorca, entre

la mercantil VILLA WESCO, S.L.U., Calle Bernat de San Eugénia, n.º 28, Santa María del Camí (Mallorca, Baleares), C.P. 07320, con C.I.F.: B-57856965,  
representada por su administrador único D. Egbert Neuhaus, de nacionalidad alemana, con domicilio en Bahnhofstrasse 205, 59759 Arnsberg (Alemania),

- en lo sucesivo referida como «WESCO»-

y

los clientes especificados en el artículo 2 de las siguientes Condiciones Generales de Contratación,

- en lo sucesivo referido como el «Cliente»-

regirán de manera exclusiva las Condiciones Generales de Contratación que a continuación se exponen, en su versión vigente en el momento del respectivo pedido. No se aceptarán las condiciones del cliente que difieran de las presentes, salvo que WESCO, expresamente y por escrito, las acepte como válidas. El personal de ventas de WESCO no estará autorizado a establecer con el cliente pactos verbales relacionados con el contrato por

celebrar que difieran de las presentes Condiciones Generales de Contratación.

## 1. DEFINICIONES

El cliente tendrá la consideración de un consumidor si la finalidad del negocio jurídico celebrado, no es atribuible predominantemente a la actividad económica —comercial o industrial— del cliente ni a su actividad profesional por cuenta propia. En cambio, tendrá la consideración de un empresario toda persona física o jurídica, así como toda sociedad personalista con personalidad jurídica, que en el momento de la celebración del contrato actúe en ejercicio de su actividad económica —comercial o industrial—, o de su actividad profesional por cuenta propia.

## 2. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

(1) Las ofertas de WESCO presentadas en VILLA WESCO-Outlet se entienden sin carácter vinculante y están sujetas a conformación. Esto también es aplicable a las ofertas y los precios indicados en folletos, anuncios y demás material publicitario.

(2) El contrato de compraventa se formalizará mediante la presentación del artículo por parte del cliente al personal de ventas de WESCO y la aceptación expresa o tácita por este de la propuesta de contrato hecha por aquel.

## 3. PRECIOS Y PAGO

(1) Los precios incluyen el IVA legalmente aplicable.

(2) En tanto en cuanto no se haya acordado otra cosa expresamente y por escrito, los precios se entienden para el caso de retirada del artículo por el cliente en VILLA WESCO-Outlet, embalaje incluido.

(3) Los pagos únicamente podrán efectuarse en el local comercial de VILLA WESCO o por transferencia bancaria a la cuenta indicada al efecto por WESCO. No están autorizados para el cobro ni el personal técnico, ni los conductores ni el personal encargado del servicio externo de atención al cliente.

#### 4. COSTES DE SUMINISTRO Y ENVÍO

(1) El suministro o envío del artículo se cobrará a las tarifas de suministro y envío en vigor en el momento de la compra.

(2) Los gastos de suministro y envío se cobrarán, en función de la disponibilidad de la mercancía y de lo pactado con el cliente, desde la sede de M. Westermann & Co. GmbH, Bahnhofstraße 205, 59759 Arnsberg (Alemania) (—WESCO Deutschland—) o desde la de Villa WESCO S.L.U., Santa Eugènia, 28, Santa Maria del Camí (Mallorca).

(3) Si el envío se debe realizarse a países situados fuera de la UE podrán generarse costes adicionales, tales como impuestos y/o tributos/derechos aduaneros, que correrán a cargo del cliente.

#### 5. RESERVA DE DOMINIO

El artículo suministrado seguirá siendo propiedad de WESCO hasta que se haya satisfecho en su totalidad el pago correspondiente.

#### 6. DERECHOS POR GARANTÍA LEGAL Y DEMÁS GARANTÍAS

Los artículos ofrecidos por WESCO están sujetos a los derechos de garantía legal. El periodo de garantía legal de los bienes suministrados por WESCO es de 12 meses para empresarios.

Sin perjuicio de los derechos concedidos en virtud de la referida garantía legal, WESCO ofrece a los consumidores una garantía comercial adicional respecto a sus productos, sin limitación territorial alguna. Los detalles pueden consultarse en las Condiciones de garantía en la página web [www.wesco.de](http://www.wesco.de).

## 7. RESPONSABILIDAD

(1) Se declina toda responsabilidad frente al cliente por daños y perjuicios. Quedan exceptuadas aquellas reclamaciones de indemnización que se deriven de hechos que atenten contra la vida, la integridad física o la salud de las personas o que resulten del incumplimiento de obligaciones esenciales del contrato, así como la responsabilidad por otros daños y perjuicios que traigan su causa en el incumplimiento temerario de sus deberes por parte de WESCO, de sus representantes legales o sus auxiliares. Por obligaciones esenciales se entienden todas aquellas necesarias para llevar el contrato a buen término.

(2) En caso de incumplimiento de obligaciones esenciales, la responsabilidad de WESCO quedará limitada al daño previsible en un contrato de esta naturaleza, siempre que se deba a negligencia leve, a no ser que se trate de pretensiones indemnizatorias del cliente por hechos que atenten contra la vida, la integridad física o la salud de las personas.

(3) Las limitaciones previstas en los apartados 1.º y 2.º se aplicarán también en beneficio de los representantes legales y los auxiliares de WESCO si las reclamaciones se formulan directamente contra las referidas personas.

(4) Quedan a salvo las disposiciones de la ley alemana de responsabilidad por los productos defectuosos [Produkthaftungsgesetz].

## 8. DISPOSICIONES FINALES; LEY APLICABLE

(1) La ley aplicable a los contratos concluidos entre WESCO y sus clientes será la ley española.

(2) WESCO ni está dispuesta ni obligada a participar en un procedimiento de resolución de conflictos ante entidades de conciliación en materia de consumo.

(3) La competencia jurisdiccional para todo litigio derivado de los contratos entre el cliente y WESCO, siempre que el cliente sea un comerciante, una persona jurídica de derecho público o un patrimonio especial de carácter público, corresponderá a los juzgados y tribunales del lugar del domicilio de WESCO.

(4) La nulidad o ineficacia jurídica de alguna de sus cláusulas no afectará a la obligatoriedad del contrato en sus restantes partes. Las cláusulas inválidas se suplirán con los respectivos preceptos legales, en la medida que existan. No obstante, será ineficaz el contrato en su totalidad si lo dispuesto anteriormente resultase excesivamente gravoso para una de las partes.

Versión actualizada en octubre de 2017